

**ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA  
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ICA  
SECCIONAL ATLANTICO**

<b>ENTIDAD</b>	<b>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>GERENCIA ICA SECCIONAL ATLANTICO</b>
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>GERENCIA ICA SECCIONAL ATLANTICO</b>
<b>FECHA</b>	<b>SOLEDAD OCTUBRE DE 2021</b>

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.  
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No 1082 de 2015**

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y es responsabilidad del instituto, conforme lo establece el Decreto 1071 de 2015 en su "Artículo 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones, tiene dentro de sus funciones garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y servicios para suplir las necesidades institucionales de la estructura organizacional y las actividades misionales, administrativas y de apoyo de los funcionarios.

Con el fin de dar cumplimiento a la precitada función, la subestación eléctrica de la seccional Atlántico requiere del mantenimiento preventivo y correctivo toda vez que permite un significativo avance en los tiempos de respaldo y una excelente calidad de energía para el buen funcionamiento de los equipos, con el cual se respalda el funcionamiento de los bienes y servicios, dada su función principal de facilitar la transmisión, distribución y uso final de la energía eléctrica.

En este sentido, y en aras de garantizar la seguridad e integridad de los sistemas y en cumplimiento de la obligación de conservarlos en buen estado de funcionamiento y servicio, y así mismo lograr optimizar el consumo eléctrico de conformidad con la política de austeridad del gasto establecida por el gobierno nacional, se considera necesaria la contratación de los mantenimientos, incluyendo mano de obra y repuestos, de conformidad con las necesidades y las condiciones técnicas de cada uno de ellos.

Se debe precisar que al interior de la Entidad no se cuenta con el personal con los conocimientos necesarios para realizar la labor que se pretende contratar

Por lo anterior expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer las necesidades aquí determinadas, el objeto de la presente contratación está incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2021.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.  
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No 1082 de 2015)**

**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ICA  
SECCIONAL ATLANTICO**

**2.1 CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR.**

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080) se establece en la siguiente forma:

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTOS
72000000. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72150000. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500. Servicios de sistemas eléctricos.	72151514. Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.  
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No 1082 de 2015)**

**3.1** El Objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas principales, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
1	INSTALACION DE ANALIZADOR DE RED Y PROGRAMACION X 7 DIAS + ANALISIS DE RESULTADOS POR EL ANALIZADOR DE RED + RESULTADO FINAL + PRESENTACION DE INFORME	1	GLB
2	DESENERGIZAR LA SUBESTACION. INCLUYE: DESCARGOS ANTE EL OPERADOR DE RED AIR-E, DESCONEXION Y CONEXION DE LOS SECCIONADORES EN MT, LIMPIEZA Y VERIFICACION DEL TRANSFORMADOR, AJUSTE DE BORNES DE MT Y BT, PRUEBA DE AISLAMIENTO.	1	GLB
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TARNSTRANSFORMADOR. INCLUYE: REVISION POR CAMARA TERMOGRAFICA PARA REVISAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR PRESENTACION DE INFORME.	1	GLB
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR DE 150 KVA. INCLUYE: TOMA DE MUESTRA DE ACEITE, ANALISIS FISICO, QUIMICO Y DE PCBS, E INFORME DE LABORATORIO.	1	GLB

5	LIMPIEZA GENERAL: INCLUYE, LIMPIEZA AL AEREA DEL TRANSFORMADOR, PISOS, GABINETES, BARRAS Y TABLERO GENERAL Y CARCAMOS.	1	GLB
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA A PISOS GENERALES EN SUBESTACION ELECTRICA.	1	GLB
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA BLANCA PARA LAS PAREDES Y REJA DE LA SUBESTACION ELECTRICA, SEÑALIZACION DE PELIGRO ELECTRICO SEGÚN NIVEL DE TENSION RETIE Y NTC 2050, DE ACUERDO CON EL AREA EXISTENTE.	1	GLB
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA LED R2 2.4W	2	UND
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA DE 32W	3	UND
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS	3	UND
11	NORMALIZACION DE TABLERO PARCIAL HACIA LABORATORIO EXISTENTE DE FITOPATOLOGIA. INCLUYE MARQUILLADO DE PROTECCIONES Y CIRCUITOS.	1	GLB
12	SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANCO DE CONDENSADORES EXISTENTE PARA REGULAR LA CARGA RECATIVA GENERADA EN LA INSTALACION. INCLUYE: REVISION, SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTORES, SEÑALES Y ALIMENTACION.	1	GLB

- El contratista seleccionado deberá cumplir con toda la normatividad y el uso de elementos de seguridad industrial, durante el tiempo de ejecución del contrato, garantizando los cuidados y medidas de seguridad necesarios para el normal desarrollo del mismo. Así mismo, deberá tener en cuenta las normas NTC 2050 – RETIE.
- Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución del objeto contractual, y será su responsabilidad el salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.
- El contratista deberá contar con las herramientas y equipos idóneos, al igual que con el personal técnico y/o profesional idóneo que garanticen las mejores prácticas durante la ejecución del contrato.
- Los materiales y suministros deben venir en perfecto estado de funcionamiento, debidamente empacado y sellado. Igualmente, deben tener las normas de seguridad, uso y manejo.
- Se debe garantizar que los repuestos, accesorios y partes son nuevos, originales, no remanufacturados y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas.
- Así mismo, el contratista seleccionado se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos, materiales, partes y/o accesorios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o que fallen durante la operación.

## OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS

**PERSONAL TÉCNICO:** El proponente deberá aportar junto con su propuesta, los documentos soporte de tres personas idóneas que cuenten los siguientes requisitos:

ROL	FORMACION	EXPERIENCIA
Ingeniero de mantenimiento	Un Ingeniero electricista o profesiones afines de conformidad con la Ley 51 de 1986 con matrícula profesional, con especialización en gestión eficiente de la energía	Dos proyectos certificados de mantenimientos de subestación eléctrica
Técnicos Electricista	Dos Técnicos electricista, tecnólogo en electricidad industrial o electromecánico, debe tener Matricula en el CONTE o CONALTEC de conformidad con la ley 1264 de 2008 y la ley 19 del 1990.	Dos (2) años de experiencia certificada en proyectos eléctricos

Por otro lado, si el personal técnico, no cumple en cualquier momento de la ejecución con las exigencias del ICA, este deberá ser cambiado por uno de mejores calidades dentro de los tres días hábiles, de acuerdo con la solitud expresa del supervisor del contrato de la Seccional Atlántico.

El personal debe prestar el servicio al ICA, con un chaleco que lleve el logo del contratista, debidamente carnetizado portándolo en un lugar visible y dotados de los elementos de bioseguridad necesarios, garantizando su seguridad social y todos los requisitos de ley.

**INFORMES:** Al finalizar los mantenimientos, el contratista seleccionado deberá entregar al supervisor del contrato, un informe técnico con la información, resultados de las pruebas realizadas a cada elemento, dicho informe se deberá entregar mediante documento escrito y magnético. Con un registro fotográfico que soporte las actividades realizadas. Al finalizar los mantenimientos, el contratista seleccionado deberá entregar un documento donde se certifique la vida útil de la subestación eléctrica.

**Implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:** El proponente deberá anexar una certificación en donde certifique el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 25 "Fases De Adecuación, Transición Y Aplicación Para La Implementación Del Sistema De Gestión De SST Con Estándares Mínimos" de la resolución 312 de 2019 expedida por el ministerio de trabajo, o la norma que sustituya o modifique.

**REQUISITOS AMBIENTALES:** El oferente mediante certificación escrita suscrita por el representante legal declara que conoce de la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, a fin de garantizar el cumplimiento de buenas prácticas ambientales de acuerdo con la actividad que desarrolla.

- El contratista seleccionado deberá dar destino final a los elementos provenientes del resultado final de las actividades y demás elementos que contaminen el medio ambiente; anexando certificado emitido por la entidad competente en donde indique que no hay riesgo de contaminación ambiental. Anexar al informe final.
- El contratista seleccionado se compromete a tomar las medidas necesarias para eliminar o minimizar los posibles efectos e impactos negativos sobre el medioambiente que se causen durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
- Los desechos de material provenientes del resultado final de las actividades a ejecutar deberán ser transportados por el contratista seleccionado a lugares autorizados y darle su disposición final.

#### **4. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:**

##### **4.1 DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar el servicio de mantenimiento y adecuación de la subestación eléctrica del ICA en la Seccional Atlántico de conformidad a las condiciones técnicas.
2. Al finalizar los mantenimientos, el contratista seleccionado deberá entregar al supervisor del contrato, un informe técnico con la información, resultados de las pruebas realizadas a cada elemento, dicho informe se deberá entregar mediante documento escrito y magnético. Con un registro fotográfico que soporte las actividades realizadas. Al finalizar los mantenimientos, el contratista seleccionado deberá entregar un documento donde se certifique la vida útil de la subestación eléctrica.
3. Garantizar el suministro y correcta instalación de los repuestos y/o piezas nuevas para cuando se presente la necesidad de cambio (Mantenimiento Correctivo), previa autorización y/o solicitud del supervisor del contrato.
4. Los Mantenimientos Correctivos deben llevarse a cabo por solicitud y autorización previa del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a través de su supervisor o por observación directa y demostrada del contratista, siempre con la previa autorización del supervisor.
5. Las partes que allí se reemplacen deben ser iguales o de superiores características a las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, las partes dañadas deben ser entregadas al del Almacén Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
6. Los repuestos y/o piezas que se suministren e instalen deben ser nuevas y contar con una garantía mínima de 6 meses contados a partir de su instalación.
7. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

- 8.** El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente de buenas prácticas ambientales de acuerdo con la actividad que desarrolla., teniendo en cuenta la normatividad nacional, sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- 9.** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- 10.** Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.
- 11.** Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
- 12.** En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 13.** Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 14.** Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
- 15.** Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
- 16.** Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
- 17.** Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
- 18.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
- 19.** Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
- 20.** Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar

- 21.** Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
- 22.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 23.** En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
- 24.** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- 25.** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- 26.** Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramientos que pudieran presentarse
- 27. INDEMNIDAD.** - El Contratista mantendrá indemne al ICA., por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
- 28.** Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

#### **4.2 DEL ICA:**

- 1.** Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
- 2.** Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
- 3.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4.** Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- 5.** Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

## 5. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde se prestará el servicio de Mantenimiento será en las oficinas del ICA ubicadas en la Calle 18 N° 50-32 Soledad Atlántico

### CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán presentar dos (2) Certificaciones de Experiencia de Contratos (**NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**) que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas el cual tenga objeto similar a la presente contratación, es decir el mantenimiento y adecuación de subestación eléctrica; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Objeto del contrato
- 4) Fecha de iniciación del contrato
- 5) Fecha de terminación del contrato
- 6) Valor del contrato
- 7) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- 8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

**NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.**

### 5.1. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del profesional o la persona de apoyo que el gerente seccional designe, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el manual de contratación de la entidad o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

## 6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

**6.1 VALOR ESTIMADO:** La Gerencia Seccional Atlántico, realizó estudio de mercado con empresas, las cuales presentaron cotización anexa al presente documento arrojando un valor estimado de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$25.290.556)** incluido el valor del IVA., las cuales se encuentran anexas a la presente contratación.

**6.2 FORMA DE PAGO:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de legalización, previo perfeccionamiento del contrato.

## 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con los **CDP No. 4121** de fecha del 31 de agosto del año 2021, por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$25.324.066)**, expedido por la oficina financiera del ICA Seccional Atlántico; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión y será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
4121	C-1799-1100-2-0-1799011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA	ATENDER EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA SEDE SECCIONAL	31/08/2021	\$ 25.324.066	\$ 25.290.556

	CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL				
<b>TOTAL</b>					\$ 25.290.556

### **8. CAPACIDAD FINANCIERA (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015)**

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicara cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

### **9. GARANTIAS. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015)**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo tanto, y de acuerdo a la naturaleza de los bienes a adquirir o los servicios a prestar se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**Calidad del servicio:** En una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**Pago de Prestaciones Sociales y Salarios:** En una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

### **10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

**(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto No 1082 de 2015)**

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de MÍNIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto No 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado; cumpla con las condiciones técnicas exigidas y satisfaga las necesidades del Instituto Colombiano Agropecuario; de igual forma la Entidad verifica el cumplimiento de los requerimientos técnicos y su no cumplimiento será causal de rechazo.

**12. ANÁLISIS DEL SECTOR  
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015)**

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO, fue realizado con un estudio de mercado allegado por tres empresas del sector. Fue así como se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

**10.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el instituto solicitó cotizaciones a algunas jurídicas y naturales que desempeñan las actividades o suministran los bienes requeridos por la entidad, obteniendo el siguiente resultado con las cotizaciones de las siguientes empresas:

- A) INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S**
- B) INGEMON & SOLUCIONES S.A.S**
- C) INGESOL S.A.S**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	EMPRESA A		EMPRESA B		EMPRESA C		PROMEDIO	
				V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO PROMEDIO	V.TOTAL PROMEDIO
1.1	INSTALACION DE ANALIZADOR DE RED Y PROGRAMACION X 7 DIAS + ANALISIS DE RESULTADOS POR EL ANALIZADOR DE RED	1	GLB	2,900,000	2,900,000	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000	\$ 3,100,000	3,100,000	3,000,000	3,000,000
1.2	DESENERGIZAR LA SUBESTACION. INCLUYE: DSECARGOS ANTE EL OPERADOR DE RED AIR-E, DESCONEXION Y CONEXION DE LOS SECCIONADORES EN MT, LIMPIEZA Y VERIFICACION DEL	1	GLB	3,200,000	3,200,000	\$ 3,200,000	\$ 3,200,000	\$ 3,000,000	3,000,000	3,133,333	3,133,333
1.3	TARNFORMADOR. INCLUYE: REVISION POR CAMARA TERMOGRAFICA PARA REVISAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR + PRESENTACION	1	GLB	1,500,000	1,500,000	\$ 1,600,000	\$ 1,600,000	\$ 1,450,000	1,450,000	1,516,667	1,516,667
1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR DE 150 KVA. INCLUYE: TOMA DE MUESTRA DE ACEITE, ANALISIS	1	GLB	800,000	800,000	\$ 850,000	\$ 850,000	\$ 830,000	830,000	826,667	826,667
1.5	AL AEREA DEL TRANSFORMADOR, PISOS, GABINETES, BARRAS Y TABLERO GENERAL Y CARCAMOS.	1	GLB	800,000	800,000	\$ 850,000	\$ 850,000	\$ 900,000	900,000	850,000	850,000
1.6	EPOXICA A PISOS GENERALES EN SUBESTACION ELECTRICA.	1	GLB	1,500,000	1,500,000	\$ 1,600,000	\$ 1,600,000	\$ 1,600,000	1,600,000	1,566,667	1,566,667
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA BLANCA PARA LAS PAREDES Y REJA DE LA SUBESTACION ELECTRICA, SEÑALIZACION DE PELIGRO ELECTRICO SEGÚN NIVEL DE TENSION RETIE Y NTC 2050, DE ACUERDO	1	GLB	900,000	900,000	\$ 900,000	\$ 900,000	\$ 900,000	900,000	900,000	900,000
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA LED R2 2.4W.	2	UND	200,000	400,000	\$ 180,000	\$ 360,000	\$ 220,000	440,000	200,000	400,000
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA DE 32W	3	UND	135,000	405,000	\$ 130,000	\$ 390,000	\$ 140,000	420,000	135,000	405,000
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS	3	UND	100,000	300,000	\$ 80,000	\$ 240,000	\$ 110,000	330,000	96,667	290,000
2.1	NORMALIZACION DE TABLERO PARCIAL HACIA LABORATORIO EXISTENTE DE FITOPATOLOGIA INCLUYE MARQUILLADO	1	GLB	1,000,000	1,000,000	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000	\$ 1,100,000	1,100,000	1,033,333	1,033,333
2.2	SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANCO DE CONDENSADORES EXISTENTE PARA REGULAR LA CARGA RECATIVA GENERADA EN LA INSTALACION. INCLUYE: REVISION,	1	GLB	6,000,000	6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000
<b>SUBTOTAL MATERIALES Y MANO DE</b>					<b>19,705,000</b>		<b>19,990,000</b>		<b>20,070,000</b>		<b>19,921,667</b>
<b>ADMINISTRACION 18%</b>					3,546,900		3,598,200		3,612,600		3,585,900
<b>IMPREVISTOS 3%</b>					591,150		599,700		602,100		597,650
<b>UTILIDAD 5%</b>					985,250		999,500		1,003,500		996,083
<b>IVA 19%</b>					187,198		189,905		190,665		189,256
<b>TOTAL</b>					<b>25,015,498</b>		<b>25,377,305</b>		<b>25,478,865</b>		<b>25,290,556</b>

**10.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** El Instituto Colombiano Agropecuario, en años anteriores la entidad no ha realizado procesos de contratación con igual objeto contractual.

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad, entre ellas se relacionan las siguientes:

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 416-DMCAL-2020, CUYO CORRESPONDE AL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA Y DE LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS PERTENECIENTES AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI (DMCAL) PARA LA VIGENCIA 2020".**

**EPMSC-INPEC PITALITO**

Precio estimado total: 3.450.000 COP  
 Número del proceso: EPMSC-PIT-MC-015-2020  
 Título: MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA  
 Fase: Presentación de oferta  
 Estado: Proceso en evaluación y observaciones  
 Descripción: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PLANTA ELECTRICA DEL EPMSC - PITALITO.  
 Tipo de proceso: Mínima cuantía

**Contrato**

Tipo de contrato: Prestación de servicios  
 Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía  
 Duración del contrato: 30 (Días)  
 Dirección de ejecución del contrato: Calle 19 Sur 6-130 Pitalito Huila COLOMBIA  
 Código UNSPSC: 48101600 - Equipos para preparado de alimentos  
 Lista adicional de códigos UNSPSC:  
 Lotes?  Sí  No

**Proceso de adquisiciones**

¿Es una adquisición del PAA?  Sí  No

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

Precio estimado total: 89.414.055 COP  
 Número del proceso: SGA-SASI-05-2020 (Presentación de oferta)  
 Título: MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS (Presentación de oferta)  
 Fase: Presentación de oferta  
 Estado: Publicado  
 Fase previa: Presentación de observaciones  
 Descripción: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de insumos y repuestos, de las Plantas Eléctricas, ubicadas en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
 Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

Tipo de contrato: Prestación de servicios  
 Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización  
 Duración del contrato: 185 (Días)  
 Fecha de terminación del contrato: 30/12/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)  
 Dirección de ejecución del contrato: Carrera 8 No. 10 - 85 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA  
 Código UNSPSC: 72151514 - Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva  
 Lista adicional de códigos UNSPSC:  
 Lotes?  Sí  No

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 416-DMCAL-2020, CUYO CORRESPONDE AL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA Y DE LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS PERTENECIENTES AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI (DMCAL) PARA LA VIGENCIA 2020".**

Judicial - Dirección Seccional de Administración

Judicial de Ibagué

Precio estimado total: 26.773.760 COP

Número del proceso: CD-IBG-003 DE 2020

Título: MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Contratador en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, el mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo real y presencial de la planta eléctrica ubicada en el edificio Palacio de Justicia de Ibagué y el mantenimiento preventivo y correctivo presencial de la planta eléctrica ubicada en el edificio Palacio de Justicia de Chaparral, en el Departamento del Tolima

Tipo de proceso: Contratación directa (con ofertas)

Términos

Tipo de contrato: Suministros

Justificación de la modalidad de contratación: There isn't plurality of bidders in the market

Duración del contrato: 0 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 5 NRD. 41-16 OFICINA 1609 PISO 16 EDIFICIO P25 ÁREA ADMINISTRATIVA Ibagué Tolima COLOMBIA

Código UNSPSC: 72154302 - Servicio de instalación y mantenimiento de motores

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes?  Sí  No

**13. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS.  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No 1082 de 2015)**

El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

**SOCIALES:** problemas patronales, impericia, negligencia, descuido, errores, omisiones para la prestación del servicio. 100% a cargo del contratista.

**ANTI SOCIALES:** Daños y actos mal intencionados de terceros. 100 % a cargo del contratista.

**CONTRACTUALES:** Retraso, con ocasión a la legalización del contrato, 100 % a cargo del contratista.

**RIESGO POLÍTICO:** Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, tales como: conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

FIRMADO ORIGINAL  
**PEDRO DAVID BARRIOS NIETO**  
**GERENTE ICA SECCIONAL ATLANTICO**

PROYECTO: Saday Larotta Velandia/ Abogada Apoyo Oficina Jurídica  
PROYECTO: José Santana / Contratista Área financiera seccional.